

Consumo mensual	Coefficiente
Hasta un millón de termias	1
De 1 a 2 millones de termias	0,985
De 2 a 3 millones de termias	0,970
De 3 a 4 millones de termias	0,960
De 4 a 5 millones de termias	0,955
De 5 a 7,5 millones de termias	0,950
De 7,5 a 10 millones de termias	0,945
De 10 a 15 millones de termias	0,940
Más de 15 millones de termias	0,935

e) Al importe de la factura se añadirá un recargo por distancia en línea recta desde la cámara de regulación y medida del usuario a la conducción principal de transporte más próxima, cuyo valor se determinará según sea el consumo anual de acuerdo con la siguiente tabla:

Consumo anual	Recargo por metro lineal y año	Pesetas
Hasta 400.000 Nm ³ /año	—	15
De 400.000 a un millón de Nm ³ /año	—	20
De 1 a 3 millones de Nm ³ /año	—	40
De 3 a 5 millones de Nm ³ /año	—	60
De 5 a 7,5 millones de Nm ³ /año	—	75
De 7,5 a 10 millones de Nm ³ /año	—	80
Más de 10 millones de Nm ³ /año	—	100

Dicho recargo se aplicará a las sucesivas lecturas que se produzcan, estimándose en función del consumo registrado bajo cada una de ellas, y será regularizado al final de cada anualidad según el consumo total que resulte.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-34.244/68.
 Origen de la línea: Apoyo 54 línea Santa Eugenia-Vich.
 Final de la misma: E. T. «Ausona».
 Término municipal a que afecta: Santa Eugenia de Berga.
 Tensión de servicio: 6 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,020.
 Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 50 KVA., 6/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de abril de 1969. — El Delegado provincial V. de Buen Lozano.—6.356-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-39670/68.
 Origen de la línea: Apoyo número 57 de la línea 25 KV., Moncada-Rubi.

Final de la misma: E. T. número 5.329 (Emilia Revelli Pérez)

Término municipal a que afecta: Moncada Reixach.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,152 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de abril de 1969. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen Lozano.—6.851-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-34242/68.
 Origen de la línea: Apoyo 28 línea Dosrius-Cañamás.
 Final de la misma: E. T. «Cram», número 633.
 Término municipal a que afecta: Dosrius.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,055.
 Conductor: Cobre 25 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 100 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.638-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alberite, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 314 metros, con origen en el apoyo número 54 de la línea E. T. D. «Varea-Vigueras» y final en la línea «Logroño-Alberite», sirviendo de enlace entre ambas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rochar Vaca.—1.860-D.